



SEPTUAGÉSIMA CUARTA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA PARA DISCUTIR Y ANALIZAR ASUNTOS DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL

En la Ciudad de México, a las once horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, con la finalidad de celebrar sesión privada no presencial, se reunieron por videoconferencia¹ la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, Héctor Romero Bolaños en su carácter de Presidente, José Luis Ceballos Daza y María Guadalupe Silva Rojas, ante la Secretaria General de Acuerdos, Laura Tetetla Román, quien autoriza y da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, se dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

En primer término, se analizaron los proyectos a: **1) resolución del incidente de indebida ejecución de sentencia de los juicios SCM-JDC-551/2021 y acumulados; 2) resolución del incidente de incumplimiento de sentencia de los juicios SCM-JDC-553/2021 y acumulados; 3) resolución de incidente de indebido cumplimiento de sentencia del juicio SCM-JDC-815/2021; 4) requerimiento de ratificación de voluntad de demandar de los juicios SCM-JDC-1459/2021 y SCM-JRC-96/2021; y 5) reencauzamiento del juicio electoral SCM-JE-61/2021;** de tales propuestas, las Magistraturas expresaron diversas consideraciones y decidieron, por unanimidad, que fueran materia de aprobación en la presente sesión privada.

Atento a ello, en uso de la voz, el Magistrado Héctor Romero Bolaños, instructor y ponente en los juicios **SCM-JDC-551/2021 y acumulados, SCM-JDC-553/2021 y acumulados, SCM-JDC-815/2021, SCM-JDC-**

¹ A través de la aplicación denominada "Microsoft Teams" y de conformidad con el Acuerdo General 8/2020 de la Sala Superior, por el que se reanuda la resolución de todos los medios de impugnación y, entre otro, se determinó que las sesiones continuarán realizándose por medio de videoconferencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de octubre de dos mil veinte.

1459/2021 y SCM-JE-61/2021, sometió a consideración de la Sala cada uno de los proyectos en los que propuso, según el caso, lo siguiente:

SCM-JDC-551/2021 y acumulados

ÚNICO. Es **infundado** el presente incidente.

SCM-JDC-553/2021 y acumulados

PRIMERO. Es **infundado** el incidente de incumplimiento en que se actúa.

SEGUNDO. Se tiene por cumplida la resolución 553.

SCM-JDC-815/2021

PRIMERO. Es **infundado el incidente** de indebido cumplimiento en que se actúa. **SEGUNDO.** Se tiene por **cumplida la sentencia** emitida en el juicio SCM-JDC-815/2021.

SCM-JDC-1459/2021

PRIMERO. Se **requiere** al actor que, bajo los términos expuestos en este acuerdo **ratifique**, de ser el caso, su voluntad de promover el presente juicio de la ciudadanía.

SEGUNDO. **Proceda la Secretaría General de Acuerdos** de esta Sala Regional, en los términos indicados en la parte final de este proveído.

SCM-JE-61/2021

PRIMERO. **No ha lugar a conocer** del presente medio de impugnación.

SEGUNDO. **Se reencauza** el medio de impugnación en que se actúa al Tribunal local, en los términos precisados en el presente acuerdo.

En seguida, en uso de la voz el Magistrado José Luis Ceballos Daza, instructor y ponente en el juicio **SCM-JRC-96/2021**, sometió a consideración de la Sala el proyecto en que propuso lo siguiente:

SCM-JRC-96/2021

ÚNICO. **Se requiere al partido por conducto de su representante Laura Elvira Jiménez Sánchez** que, bajo los términos expuestos, ratifique -de ser el caso- su voluntad de demandar, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, su demanda será desechada.

Sometidos a votación los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión privada -vía videoconferencia- a las once horas con cincuenta minutos de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII y 204 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49 y 53 fracciones I, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General 8/2020 de la Sala Superior, se levanta la presente acta.



Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



MAGISTRADO

MAGISTRADA

JOSÉ LUIS
CEBALLOS DAZA

MARIA GUADALUPE
SILVA ROJAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LAURA TETETLA ROMÁN